

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020)

Rad: No. 68755-3113-002-2018-00093-01

(Esta providencia se profiere la forma virtual dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 del Consejo Superior de la Judicatura)

Con fundamento en el artículo 8 del Acuerdo precitado, y el artículo 14 del Decreto legislativo 806 del cuatro (4) de junio de 2020, este Despacho procede a reanudar la actuación en relación con el proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual propuesto por MARIA WALDINA TELLEZ DE CASTAÑEDA en contra de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Para tal efecto se torna necesario prorrogar el término para dictar la correspondiente sentencia atendiendo las prescripciones del artículo 121 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que, el adelantamiento de este proceso no había sido posible dadas las circunstancias especiales que se han presentado y que dieron lugar a la suspensión de términos por parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA a partir del 16 de marzo de 2020 y contenidas en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549.

Por anteriormente expuesto, este Despacho,

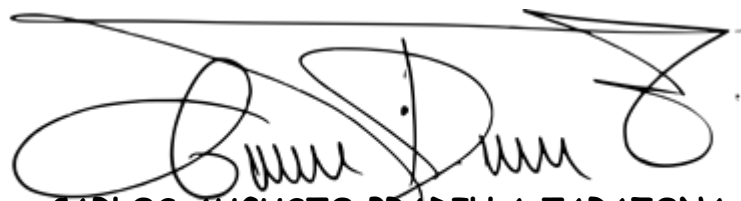
DISPONE:

Primero: Prorrogar por dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, el término para resolver la segunda instancia en relación con el proceso en referencia.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días al recurrente para que proceda a sustentar el recurso de apelación de la sentencia proferida el 01 de marzo de 2019, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Socorro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Decreto legislativo 806 del cuatro (4) de junio de 2020.

Tercero: Comunicar a los interesados, que la sustentación del recurso deberá presentarse por escrito a través de medios electrónicos, al correo institucional: seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA
Magistrado